

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
SERCOLIMP CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los **28** días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, siendo las catorce horas, en las oficinas situadas la cdla Lar Garzota Mzna.147 solar 9, se encuentran presentes los siguientes de la compañía **SERCOLIMP CIA. LTDA**

1. **Eduardo Martin Anastacio Alvarado**; propietario de tres mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas, con derecho a tres mil cuatrocientos votos;
2. **Luis Eduardo Anastacion Pincay**; propietario de tres mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas, con derecho a tres mil trescientos votos;
3. **Myrran Jackeline Quintero Cuesta**; propietario de tres mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas, con derecho a tres mil trescientos votos.

Los concurrentes, quienes representan la totalidad del capital accionario, acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Por resolución unánime de la Junta de Accionistas, actúa como Presidente Ad-honorem **Eduardo Martin Anastacio Alvarado**, y como Secretaria la señora **Alexandra Paredes Quinteros**. El Presidente declara legalmente instalada la Junta General de Accionistas, sometiendo a consideración de los asistentes los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre Informe de Gerencia del ejercicio 2016;
2. Conocer y resolver sobre Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio del 2016.

Los accionistas acuerdan por unanimidad tratar cada uno de los puntos del Orden del Día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE INFORME DE GERENCIA DEL EJERCICIO 2016. La Secretaria procede a dar lectura del Informe presentado por el Gerente General, cuyo texto ha sido entregado a los asistentes. Luego de su lectura, el Informe es sometido a consideración de la Sala, y aprobado por unanimidad, quedando como documento habilitante de esta Acta.

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE BALANCE Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO DEL 2016

La Secretaria ha informado que en el ejercicio 2016 no se encuentran operando.

No existiendo más puntos que tratar, la Secretaria concede un receso procediendo a la redacción de la presente Acta, solicitando que, en cumplimiento del Reglamento sobre Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías, se deje constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta Junta, que son los siguientes:

- a) Lista de Asistentes, número de acciones y los votos que le corresponde a cada uno de ellos;
- B) Informe de Gerencia;
- c) Informe de Comisario;
- d) Copia del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del 2016;
- e) Copia de la presente Acta dando fé de que el documento es fiel copia del original.

del balance, o más frecuentemente si existieran indicios de que algún activo pudiera haberlo sufrido.

Si el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, el importe en libros del mismo se reduce a su importe recuperable, reconociendo una pérdida por deterioro de valor como gasto en la línea "Otros gastos" en el Estado de resultados integrales.

Cuando ocurre que el importe recuperable es inferior al importe en libros se reconoce una ganancia que será registrada como otros ingresos en el estado de resultados integrales.

11. Impuesto a la Renta Corriente

El gasto del Impuesto de la Renta del periodo comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto a la renta diferido. El impuesto se reconoce en el Estado de Resultados Integrales.

Impuestos Corrientes: el cargo por Impuesto a la Renta Corriente se calcula sobre las bases de porcentajes que las normas tributarias del Ecuador determinan para cada ejercicio fiscal.

Impuesto Diferidos: Son los impuestos que la compañía espera pagar o recuperar, aunque de acuerdo a Circular del Abril 2012 no existiría la posibilidad de recuperar en ejercicios posteriores los derechos por gastos que por norma tributaria se aplican como deducción de impuestos en cada año y que por política contable se han registrado de forma anticipada en periodos determinados incluyéndose en la conciliación tributaria para efecto de no afectar al Fisco en el pago del Impuesto a la Renta en un periodo impositivo.

Los Activos por Impuestos Diferidos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales, siempre que esta norma sea regulada por la autoridad societaria.

Los Pasivos por Impuestos Diferidos se provisionan en su totalidad por el método del pasivo sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los Estados Financieros

El Impuesto a la Renta Diferido se determina usando tasas tributarias que han sido determinadas por la autoridad Tributaria a la fecha de cierre del Estado de Situación y que se estima serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido con saldo correspondiente al activo se realice o el impuesto a la renta con saldo pasivo se pague.

12. Pasivos Financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos. La empresa no tiene pasivos financieros mantenidos para su negociación. Los pasivos financieros son clasificados como pasivos financieros no corrientes en los casos en que la empresa tenga un derecho contractual incondicional para la cancelación del pasivo más allá de los doce meses a partir de la fecha del balance. En otro caso, se clasifican como corrientes.

13. Provisiones

La empresa distingue entre: